

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LOS ESTADOS UNIDOS –
Desarrollo Rural

**DECLARACIÓN DE LA LEY DE PRIVACIDAD RESPECTO
DE LAS REFERENCIAS**

Desarrollo Rural está autorizado por la Ley Consolidada para el Desarrollo Rural y Agrícola (7 U.S.C. 1921 y sigs.); y el Título V de la Ley de Vivienda de 1949, y enmiendas (42 U.S.C. 1471 y sigs.) a pedir la información solicitada.

La divulgación de la información solicitada es voluntaria. Sin embargo, la información provista tiene un valor considerable para las Agencias para determinar la capacidad de pago de las personas y su elegibilidad para los programas de la Agencia. No habrá consecuencias para usted si no proporciona la información solicitada.

Su nombre, y la información que proporcione, se otorgarán al solicitante a solicitud de este. Cierta información estará disponible para cualquier solicitante conforme a las disposiciones de la Ley de Libertad de Información.

La información que proporcione puede enviarse a otra agencia, ya sea federal, estatal, local o extranjera, con la responsabilidad de investigar o juzgar una violación de la ley, o de aplicar o implementar la ley, norma, reglamentación u orden emitida conforme a esta, de cualquier registro dentro de este sistema cuando la información disponible indique una violación de una ley, ya sea de naturaleza civil, penal o normativa, y ya sea que surja de una ley general o una ley específica del programa, o de una norma, reglamentación u orden emitida conforme a esta.

Desarrollo Rural es un prestamista conforme a la igualdad de oportunidades. Las denuncias por discriminación por motivos de raza, sexo, religión, país de origen o estado civil deben enviarse a: Secretary of Agriculture. Washington D. C. 20250.